

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3277

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Diciembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.913/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq° Ernesto COBE y la Municipalidad de Río Turbio, representada por el Intendente Municipal señor Matías MAZU;

Que la obra: "REMODELACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL", será ejecutada por el Municipio;

Por ello, y atento al Dictamen N° 317/00 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.225/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la doctora María Nancy DURAN contra la Resolución N° 2239/00, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que a través del instrumento puesto en crisis se aplica a la recurrente una sanción de veintinueve días de suspensión por encontrarla incurso en la causal prevista en el Artículo 37° Inciso 4) de la Ley N° 591 y concordantes de la Ley N° 1795 de la Carrera Profesional Sanitaria;

Que notificada de tal medida la doctora DURAN, en tiempo y forma interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, siendo el primero de ellos rechazado en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales por Resolución N° 2692/00;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Que elevadas las actuaciones a fin de dar tratamiento al Recurso Subsidiario, se observa que la quejosa, no ha hecho uso de la facultad de ampliar los fundamentos ante esta instancia superior, que le concede la legislación procesal. (Artículo 88° - In-Fine- Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260);

Que por lo tanto no se aportan en autos nuevos elementos de valoración o probanza alguna, distintas a las ya meritadas por el Ministerio de Asuntos Sociales al momento de resolver la Reconsideración intentada;

Que debemos tener en cuenta que el decisorio atacado, fue dictado como corolario de la sustanciación de un Sumario Administrativo en el ámbito del Hospital de Puerto San Julián;

Que atento al manifestado por el instructor sumarial en sus conclusiones y teniendo en cuenta que el mismo entiende que la falta cometida por la doctora DURAN, encuadra en aquellos incumplimientos que tienen como sanción la cesantía, se elevan las actuaciones al Tribunal Disciplinario Provincial. Recibido el tramitatorio por el Honorable Tribunal de Disciplina Provincial, y previo traslado a la interesada, se ordenó la producción de pruebas ofrecidas por la recurrente, expidiéndose por Resolución N° 020-HTC-DSA-00, encuadrando la conducta de la agente en lo normado en el Artículo 46° - Inciso a) de la Ley N° 1795 y concordantes y Artículo 37° - Incisos 4) y 5), correspondiendo a tal proceder la sanción de suspensión, dejando de manifiesto en el decisorio que hubo negligencia en el cumplimiento de sus funciones, por parte de la encartada de autos;

Que en ningún momento se ha vulnerado el derecho de defensa de la agente, quien ha sido debidamente notificada de todos los actos procesales necesarios, y formuló los descargos respectivos, aportó las pruebas que hacen a su derecho y la Administración ordenó su incorporación y producción, en cuanto eran conducentes a la averiguación de los hechos investigados;

Que por lo tanto y no existiendo nuevos elementos que permitan revertir el decisorio atacado, debe rechazarse el Recurso Jerárquico intentado, conforme el proyecto que se adjunta;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T-N° 090/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 279/281;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso

Jerárquico interpuesto por la doctora María Nancy DURAN contra la Resolución N° 2239/00 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de A. Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de Octubre de 2000, mediante la cual se modifica el Artículo 21° de la Ley N° 364 y se derogan las Leyes Nros. 2018 y 2253; y

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo de la Ley Orgánica de la Caja de Servicios Sociales modificado, determina quienes integran el "grupo familiar primario" al efecto del goce de los beneficios que otorga la misma Ley;

Que la aplicación práctica de lo consagrado en el articulado de la misma impactan negativamente en el dificultoso equilibrio económico-financiero de la Obra Social Provincial;

Que la situación económica del país todo, torna desaconsejable caer en el simple voluntarismo dando apoyatura o viabilizando normas que establecen más beneficios que los que el Estado Provincial puede afectar;

Que sólo cabe entonces, para preservar dicha ecuación económico-financiera, hacer uso de la atribución que a este Poder Ejecutivo otorga el Artículo 106° de la Constitución Provincial, procediendo al veto total de la referida Ley;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VETASE, en todas sus partes la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 12 de Octubre de 2000, mediante la cual se modifica el Artículo 21° de la Ley N° 364 y se derogan las Leyes Nros. 2018 y 2253.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase. Comuníquese. Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.122/00, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.856 de fecha 12 de Setiembre del año 2.000, el Poder Ejecutivo delega el ejercicio de la titularidad de las acciones de Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria - S.A.C.P.E.M.- en FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO;

Que se hace necesario adoptar los recaudos contables dentro de Fomicruz S.E., y afectar las erogaciones requeridas por dicha Sociedad;

Que se efectúa un requerimiento de la Intervención de Cementera Pico Truncado y se deben establecer los conceptos y la metodología a aplicar para cumplir dicho fin; los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime de Fomicruz S.E. de conformidad al Artículo 20 de su Estatuto Social;

Por ello, y atento al Dictamen N° 323/00 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, a efectuar transferencia de fondos a la cuenta de Cementera Pico Truncado del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima N° 722374/2 para atender a las erogaciones corrientes hasta el 31 de Diciembre de 2000, con obligación de rendir cuentas conforme al régimen de contrataciones vigente en la misma por la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250)**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a/c del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (FO.MI.CR.UZ S.E.) y de Gobierno (Cementera Pico Truncado), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Fariás-
Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.207/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor del señor Omar S. **ROA** (D.N.I. N° 16.206.442) de la Localidad de Puerto Deseado, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un (1) Aparato para gimnasia.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para el señor Omar S. **ROA** de Puerto Deseado, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 414.253/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras

Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Jesús **FERREYRA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.972.053), para desempeñarse como Policía Minera en la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$547,55)** más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.330,63)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RETENGASE de los haberes que tenga que percibir el causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 2828/92, al que se aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar afectándose hasta un veinte por ciento (20%) de la totalidad de las remuneraciones a percibir, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable en virtud a que lo expuesto encuentra fundamento Jurídico en la Ley N° 2193 y Decreto N° 2070.-

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.360/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña Marta Susana **ESTELLA** (L.C. N° 4.490.470), con prestación de servicios en el Hospital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.209/00.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor del Presidente del Festival Infantil Folclórico Patagónico Cañadón León (F.I.F.P.C.L.) de Gobernador Gregores señor Marcelo **CEBEYRA**, para solventar los gastos que le ocasionará el evento de la DECIMA SEXTA EDICION, en la cual participarán niños y jóvenes de toda la Patagonia y otras Regiones del País, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no

Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Presidente del Festival Infantil Folclórico Patagónico Cañadón León (F.I.F.P.C.L.) de Gobernador Gregores señor Marcelo **CEBEYRA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.211/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor de la señora Nilda Magdalena **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 13.629.516) de la localidad de El Calafate, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación de su hija a la provincia de Buenos Aires.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Nilda Magdalena **IBÁÑEZ** de la localidad de El Calafate, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.212/00.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor de la Presidenta de la Asociación de Aerobic de El Calafate, señora Beatriz **SAMBURGO**, (D.N.I. N° 14.913.882) para solventar los gastos que le ocasionará la participación del Campeonato Nacional de Aerobic a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (CENARD), en el cual niñas de distintas edades representarán a nuestra Provincia en el mencionado certamen, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Presidenta de la Asociación de Aerobic de El Calafate, señora Beatriz **SAMBURGO** (D.N.I. N° 14.913.882), del Ejercicio 2000.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. CAP-496.344/00 y Resolución N° 1117/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó **AD REFERENDUM** de este Honorable Directorio, la Delegación de **CAÑADON SECO** del Consejo Agrario Provincial en la localidad homónima con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III y IV, incorporándose a la actual

Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94, 1157/97, 381, 563 y 1066, 1115 y 1116/2.000;

Que este Honorable Cuerpo considera de gran interés institucional contar con una Delegación del Organismo en dicha localidad reforzando las tareas agrarias, con el propósito de atender las distintas actividades propias de la Delegación, como así también ensayos y proyectos forestales de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1117 de fecha 27 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de CAÑADON SECO y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. CAP-496.298/00 y Resolución N° 1066/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó ADREFERENDUM de este Honorable Directorio, la Delegación del Consejo Agrario Provincial en la localidad de El Chaltén con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III, y IV, incorporándose a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94 y 1157/97 y 381 y 563/00;

Que la creación dispuesta, tiende a reforzar la presencia de la Institución con respecto a los diversos proyectos de forestación, frutihortícola y otras actividades que convergen en la dinámica agraria de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1066 de fecha 14 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de El Chaltén y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén. Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente Nro. CAP-496.300/00 y Resolución N° 1116/00.-

RATIFICAR, en todas sus términos, la Resolución N° 1116 de fecha 23 de Noviembre del año 2000,

dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 496.299/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 1115.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1115 de fecha 23 de Noviembre del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2261

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.944/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamdo a Licitación Pública IDUV N° 83/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA Y EN CAÑADON SECO"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 83/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 83/2.000.-
"MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y
CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES
EN CALETA OLIVIA Y EN CAÑADON SECO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

De la Circular aclaratoria N° 2:
En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en:

A) REPARACIONES
PUNTO N° 1: RUBRO II - Instalación de agua.-
En el CENTRO DE DIAGNOSTICO, DETECCION, PREVENCIÓN Y ESTIMULACION TEMPRANA N° 1: ESCUELA ESPECIAL N° 2 Y JARDIN DE INFANTES N° 11.-

En el inciso a) Provisión y ejecución de cañerías de agua fría y caliente:

Donde dice: luego de realizado los trabajos de cañería y accesorios, se procederá a la Reparación integral de los revestimientos (azulejos, etc).-

Las empresas oferentes deberán considerar para su cotización que la "Reparación Integral de los Revestimientos", quiere decir que, es la Provisión y colocación de Revestimientos y Accesorios con cerámicos Esmaltados apropiados para Núcleos Sanitarios por lo tanto las Empresas Oferentes deberán tener en cuenta que, se realiza el mismo en la Totalidad de los Núcleos Sanitarios 8 Baños varones, baños niñas, baños maestraza, cocinas en general, etc).-

PUNTO N° 2: RUBRO IV - INSTALACION DE CALEFACCION:

A1) EQUIPOS DE AIRE CALIENTE:
En la ESCUELA ESPECIAL N° 08.-
En el inciso a) "Provisión y colocación de cuatro (4)

Equipos de Aire Marca Surrey, Donde dice: dicho equipo irá instalado en la Sala de Máquinas que se deberá construir en una nueva ubicación..."

Las Empresas Oferentes deberán considerar para su cotización que, los Equipos de aire Caliente a proveer y colocar que deban ser trasladados fuera del Establecimiento, los Locales a construir para las Salas de Máquinas deberán ser de igual calidad en cuanto a los materiales a proveer y ejecutar, iguales a los existentes propios del edificio, respetando el estilo arquitectónico y su diseño externo (vistas) y de cubiertas de techo, aberturas, etc.

Las medidas de los locales a construir deberán ser lo suficientemente amplias para una fácil instalación de los equipos y para posteriormente trabajar en el mantenimiento de los mismos en comodidad.-

Los locales a construir deberán ser aprobados por las partes intervinientes en las distintas áreas del IDUV.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 415.283/MEyOP/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a los señores REHEL PEDRO PABLO y REHEL PABLO, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, el día 12 de Septiembre de 2000; y

Que tal presunción surge del informe elevado por personal policial de la comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, quienes detectaron a los citados en presunta infracción al Art. 57 Inc. 1.2 (pescando fuera de temporada), 1.3 (pescando con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación);

Que por lo expuesto y de acuerdo al Art. 66º del Decreto 195/83 y Dictamen N° 387-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a los señores Rehel Pedro Pablo y Rehel Pablo, por presunta infracción al Art. 57º Inc. 1.2, 1.3 y 1.8 del Decreto Reglamentario 195/83, con fecha 12 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados en el domicilio de Pasaje Benito Magane s/n de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, quienes contaran con tres (3) días de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenerse por confesos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 415.415/00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar el control y custodia

de los recursos pesqueros en la jurisdicción de la Municipalidad de Los Antiguos;

Que a fs. 05 obra Disposición N° 025/HCD/00 mediante la cual se aprueba la afectación del Sr. Rafael Mario Agüero a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a partir del día 12 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre de 2000;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación a designar Inspectores para el control de pesca;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **DESIGNASE** como Inspector de pesca al Sr. Rafael Mario Agüero Documento N° 7.821.163, hasta tanto dure su afectación a esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en jurisdicción de la Municipalidad de Los Antiguos.-

2°.- **NOTIFICAR** de la presente al interesado.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, Municipalidad de Los Antiguos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 415.461/MEyOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Noviembre de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a los Señores **Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel** pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA COLORADA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 404-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a los Señores **ESTRADA EDUARDO, DNI 17.281.367** y **SORIA MIGUEL ANGEL, DNI 29.109.292** por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar fuera de temporada), el día 4 de Noviembre de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a los Señores **Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel**, en sus domicilios de calle Miguel Segovia nro. 512 y 625 respectivamente, de la Ciudad de Río Gallegos, que contarán con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenérselos por confesos, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el Instrumento Legal de referencia, el Poder Ejecutivo Provincial implementó un Receso Administrativo de Período Vacacional entre las fechas 15 de Diciembre al 15 Febrero, para el goce de la Licencia Anual Ordinaria del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar sus salidas de EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 02 de Enero y hasta el 15 de Febrero de 2001 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas, días hábiles;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- **ESTABLECER** que a partir del 02/01/01 y hasta el 15/02/01 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, como así. Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3°.- **Desapareciendo** las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGO LANARO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-1

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA 2, A MI CARGO CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO, DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE 2 (DOS) DIAS EN AUTOS "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A./ICEBERG TURISMO E.V. y T.y OTRA S/ORDINARIO" (EXTE-A. 17052/98) QUE EL MARTILLERO PUBLICO ROSA CLARA IRUSTA REMATARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2000 A LA HORA 16.30 EN CALLE MAIPU N° 234, DE ESTA LOCALIDAD, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: SITUADO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 105 DE LA LOCALIDAD, INDIVIDUALIZADO COMO CIRCUNSCRIPCION UNO, SECCION "C", MANZANA 289. PARCELA 15 "A", MATRICULA N° 12.643- RIO GALLEGOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER, CONSTA DE: ENTRADA POR LISANDRO DE LA TORRE, DOS OFICINAS DE APROXIMADAMENTE 3.50 MTS. POR 3.00 MTS. CON PISOS DE CERAMICO Y VENTANALES, CON UN PLACARD, DOS DORMITORIOS UNO DE 4.50 MTS. POR 3.50 MTS. APROXIMADAMENTE ALFOMBRADO Y CON TECHO DE DURLOCK Y CON DOS VENTANAS. EL OTRO MAS PEQUEÑO ALFOMBRADO CON UN PLACARD Y VENTANA HACIA PATIO INTERIOR, UN COMEDOR CON PISOS DE CERAMICO, LAS PAREDES REVESTIDAS EN CORLOCK, COCINA CON PISOS CERAMICOS AZULEJADOS DESDE EL TECHO AL PISO. UN BAÑO COMPLETO CON TODOS SUS ACCE-

SORIOS. PASILLO AZULEJADO CON SALIDA HACIA LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE Y LA OTRA HACIA UN PATIO TECHADO Y GARAGE QUE SE ENCUENTRA EN REFACCION, CON SALIDA A CALLE 20 DE JUNIO. TODA LA VIVIENDA POSEE 2 CALEFACTORES Y UN HOGAR. TAMBIEN POSEE TODOS LOS SERVICIOS. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y ACTUALMENTE HABITADO POR LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER Y SU ESPOSO.- CONTIGUO AL MISMO OTRA CONSTRUCCION CUYA ENTRADA ES INDEPENDIENTE POR CALLE LISANDRO DE LA TORRE, QUE CONSTA DE: **PRIMER PISO:** UN DEPARTAMENTO CON HALL DE ENTRADA CON PISOS DE CERAMICO. PAREDES EMPAPELADAS. Y TECHO DE DURLOCK. UNA COCINA CON PISOS DE CERAMICOS. PAREDES AZULEJADAS. UN VENTANAL DE CUATRO HOJAS. MESADA Y BAJO MESADA. TECHO DE DURLOCK. UN LAVADERO CONFORMANDO UN TRIANGULO. AZULEJADO DESDE EL PISO AL TECHO CON UN TERMOTANQUE Y UNA VENTANA; TRES DORMITORIOS: EL PRIMERO CONSTA DE PISOS ALFOMBRADOS. CON PLACARD. UNA VENTANA HACIA LISANDRO DE LA TORRE Y PAREDES EMPAPELADAS. EL SEGUNDO: CON PLACARD. PISOS ALFOMBRADOS. DOS VENTANAS Y EL TERCER DORMITORIO: CONSTA DE UNA VENTANA. PISOS ALFOMBRADOS. Y UN PEQUEÑO PLACARD: UN BAÑO CON PISOS CERAMICADO. AZULEJADO DESDE EL PISO AL TECHO. CON DUCHA, BIDET, INODORO. LAVAMANOS. Y UN BOTQUIN CON ESPEJO. CON UN BALCON HACIA LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE, ESCALERA CON CERAMICO Y BARANDA. SEGUN PLANO LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 98.49 M2. ESTE DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA ALQUILADO. **PLANTA BAJA:** UN LOCAL COMERCIAL CON PISO DE CERAMICO CON VENTANAL DE VIDRIO Y REJA HACIA LA CALLE. CON UN BAÑO. ESTE LOCAL SE ENCUENTRA ALQUILADO. SEGUN PLANOS LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 59.79 M2 CUBIERTOS. TODO EL TERRENO SE ENCUENTRA CUBIERTO. EL INMUEBLE EN GENERAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN A SUBASTAR ES DE 369.65 M2, ENTRE LAS CALLES LISANDRO DE LA TORRE, MUNSTER Y 20 DE JUNIO.- **DEUDAS:** A CAMUZZI GAS DEL SUR. NO SE HA PODIDO DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DEUDA. AL 18/05/00. A SERVICIOS PUBLICOS \$ 158.88 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) EN CONCEPTO DE FLUIDO ELECTRIC. CORRESPONDIENTE A LOS MESES 04/2000 AL 18/05/00: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.860.74 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) POR AÑOS 1997/98/99 EN CONCEPTO DE SERVICIO RETRIBUTIVO (TASA DE BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE VIA PUBLICA) Y AÑOS 1997/98/99 Y CUOTA 01 AÑO 2000 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO. AL 22/05/00. EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PESOS: \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL). SEÑA: 10%. COMISION: 3% SELLADO: 1%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN INMUEBLE EN ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. SE DEJA ACLARADO QUE LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A SUBASTAR ESTARA A CARGO DEL COMPRADOR. **EXHIBICION:** PODRA SER VISITADO POR LOS INTERESADOS EN EL TRANSCURSO DEL DIA. **MAYOR INFORMACION AL MARTILLERO ACTUANTE** AL TELEFONO (02966) 435055 Y 1563-8044.

RIO GALLEGOS, 11 DE DICIEMBRE DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1: en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo por subrogancia legal del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1. a mi cargo, con sede en calle: Mitre N° 95 esq. Chacabuco - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ARCO POLAR S.A. c/ ARGUELLO MOREL, María

Elizabeth y Otro s/EJECUCION PRENDARIA, (Expte: A - 16.501/98)", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 15 de Diciembre de 2000, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO) Río Gallegos. El (50%) INDIVISO del inmueble perteneciente al sr. Sergio RODRIGUEZ, ubicado e integrante del Complejo Habitacional (Propiedad Horizontal) - B°. 400 Dptos - Monoblok N° 43 - Pta. baja "A" - Unidad Funcional N° 07 - Porcentual: 1,62 - Matrícula N° 5365-00-07 sobre calle CORRIENTES esquina Pje: R. P. Manuel Jesús MOLINA de la Ciudad de Río Gallegos. Según constatación obrante en autos, se trata de una vivienda con las siguientes comodidades: Sala estar-comedor; Cocina tendadero; Dos dormitorios y Baño.- Sup: Cubierta: 53,15m2. En aparente buen estado de uso y conservación. BASE: El remate se realiza con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente en autos o sea (\$ 2.606,00). SEÑA: (10%); COMISION: (3%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. La venta se realizará al contado y al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544, cfr. CNCV en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- d) El inmueble se encuentra ocupado por la sra. Raquel M. LERA, su hijo y una hermana de la misma.- **DEUDAS:** (Municip. Río Gallegos-cont. 142920), Fs. 182 sin deuda.- (S.P.S.E.) (fluído eléctrico. Ruta: 0246; F° 4360; Fs. 206 \$ 34,35).- (Saneamiento Fs. 206, Cta. 98 - 673701 sin deuda).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 14 y 15 de Diciembre de 2000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en el Complejo Habitacional - B°. 400 Dptos - Monoblok N° 43 - Pta. baja "A" - Unidad Funcional N° 07 -, sobre calle CORRIENTES esquina Pje: R.P. Manuel Jesús MOLINA de la Ciudad de Río Gallegos. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 123 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "FARWEST I", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPANIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTE 10, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.747.579,00; Y: 2.402.143,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA N° 1:
A. X: 4.748.200,00 - Y: 2.402.000,00
B. X: 4.748.200,00 - Y: 2.403.000,00
K. X: 4.747.200,00 - Y: 2.403.000,00
L. X: 4.747.200,00 - Y: 2.402.000,00

PERTENENCIA N° 2
B. X: 4.748.200,00 - Y: 2.403.000,00
C. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.000,00
J. X: 4.747.200,00 - Y: 2.404.000,00
K. X: 4.747.200,00 - Y: 2.403.000,00

PERTENENCIA N° 3
C. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.000,00
H. X: 4.748.200,00 - Y: 2.405.000,00
I. X: 4.747.200,00 - Y: 2.405.000,00
J. X: 4.747.200,00 - Y: 2.404.000,00

PERTENENCIA N° 4
E. X: 4.749.200,00 - Y: 2.404.404,00
F. X: 4.749.200,00 - Y: 2.405.404,00
G. X: 4.748.200,00 - Y: 2.405.404,00
D. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.404,00

Superficie de cada una de las PERTENENCIAS = 100 Has.00a.00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA FLORA".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 405.870/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 124 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL I", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPANIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES 2 y 3, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.280,00; Y: 2.618.125,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:
A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.617.750,00
B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.618.750,00
C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.618.750,00
D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.617.750,00

Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 406.196/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 125 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL II", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPANIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES 2 y 3, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.273,00; Y: 2.622.364,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:
A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.622.200,00
B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.623.200,00
C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.623.200,00
D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.622.200,00

Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 406.197/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 113 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud

de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- **TITULAR:** PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) **UBICACION:** dentro de los lotes 16 y 25, Fracción "D" y los lotes 20 y 21, Fracción "C", Sección "V", Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A. X: 4.721.000,00 Y: 2.601.500,00 - B. X: 4.714.340,00 Y: 2.601.500,00 - C. X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00 - D. X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00.- Encerrando una superficie de 9.900 has. Cateo denominado "SYRAH" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA PALOMA, LA ESCONDIDA, LAS MESETAS, LA TRABAJOSA y SANTA LUCIA".- Expediente N° 413.105-PS-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLOQUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "GUZMAN UBERLINDA S/SUCESORIO" - Expte. Nro. G-448/2000, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UBERLINDA GUZMAN, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la señora JUEZ Provincial a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo. Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ y "EL NUEVO SUREÑO" de la ciudad de Río Gallegos que en autos caratulados: "Vilchez, Zunilda c/Triviño, Manuel Bautista s/ Alimentos" - Expte. V-5903/94: el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 13 de Diciembre de 2000, a las doce horas, en el local comercial, sito en la calle Mitre 567 de esta localidad: "Los derechos y acciones sobre las mejoras que el Sr. Manuel B. Triviño detenta sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 4 del Solar "d" de la Manzana 20." El bien a subastar se compone de: Cocina Comedor con pisos cerámicos y cielorrasos de tablex; dos dormitorios, uno de ellos terminado con piso cerámico y el mismo cielorraso que la cocina, mientras que el otro está sin terminar el piso; salón con ingreso desde la calle, terminado con iguales características y un baño completo, todo con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y gas natural. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su actual familia (mujer y tres menores). La subasta se realizará tomando como base la suma de \$ 3.709,00: AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor subastado, con más la comisión del martillero que se fija en el 3%., y el saldo sujeto a la aprobación judicial de la subasta.- Los Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del Art. 559 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo determinado por el Art. 41 de la norma legal citada.- Visitas: Los interesados en visitar el bien, deberán apersonarse con

el Martillero designado en sus oficinas ubicadas en la calle Mitre 567 de Lunes a Viernes de 10 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 19 horas.-

PUERTOSAN JULIAN, 05 de Diciembre de 2000.-

CECILIA F. CAMBON
Secretaría

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA. Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "EMPRESUR S.A. C/QUINTEROS, MYRIAM A. S/EJECUTIVO", EXPTE. N° E-19.181/2000, cita y emplaza a la Sra. MYRIAM ANTONIA QUINTEROS, DNI 16.832.578, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención correspondiente en estos autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 510 Inc. 2º tercer párrafo del CPCC). Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. CALETA OLIVIA 10 de Noviembre de 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO CASTRO FARELL en autos caratulados "CASTRO FARELL JULIO s/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° C-2009/00 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Noviembre 30 de 2000.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ana Cecilia Alvarez, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, c/Barrientos, José Alcadio y otra, s/ejecución prendaria", Expte. 1220-195-98, se cita y emplaza por el término de Ley al Sr. José Alcadio Barrientos a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531, Inc. 2 del Cod. De Proc.).-

El presente se publicará por un día en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaría Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, por Subrogancia, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos "Repuestera y Constructora del Sur S.R.L. s/cesión de cuotas sociales y modificación contrato social" (Expte. 5225/00) que por escritura pública N° 56 del 6 de Octubre de 1999, pasada al folio 134 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermina Vivanco Amuchástegui, Registro N° 5 de su titularidad, los señores Juan Luis Gotti y Leonardo Gotti cedieron a los señores Fausto Gotti y Victorio Gotti respectivamente, las veinticinco cuotas de capital

que cada uno tenía en la sociedad. Los cesionarios y la sociedad aceptaron dicha cesión y se modificó el Art. 5to del Contrato Social, que quedó redactado así: "Artículo quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, están a cargo de Victorio Gotti y Fausto Gotti en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto 5965/63". Por escritura N° 68 del 25 de Septiembre de 2000 pasada al folio 140 del protocolo de la misma escribana, la sociedad modificó el Artículo 4to del contrato social, quedó de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-) representado en 100 cuotas de un mil setecientos pesos (\$ 1.700.-) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo y en la siguiente forma: Victorio Gotti 50 cuotas y Fausto Gotti cincuenta cuotas.-" Las demás cláusulas mantienen su redacción original.- RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "TRANSPORTES LEON SOCIEDAD ANONIMA s/CONSTITUCION", Exp. 5233/00, Letra T, se hace saber por un día que por escritura 266, Folio 565, del 6 de NOVIEMBRE de 2000, ante la escribana Adriana Leticia LOPEZ, titular del registro notarial 35, de esta ciudad, se ha constituido la sociedad: **DENOMINACION: TRANSPORTES LEON S.A. - SOCIOS: I) Héctor Martín LEON**, arg., 14/9/51, 49 años, casado en primeras nupcias con Sandra del Carmen Ulloa, comerciante, DNI: 8.516.032, CUIT 20 -08516032- 0, domiciliado en Barrio 520 Viviendas "Jorge Newbery", Casa 18 Manzana 26, de esta ciudad y **II) Natalia Elizabeth ANDALO**, arg., 10/8/75, 25 años de edad, casada en primeras nupcias con Héctor Luján León, comerciante, DNI: 24.726.777, CUIT 27-24726777-3, domiciliada en calle 20 de Junio 325, de esta ciudad.- **DURACION:** Será de 50 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: **COMERCIAL:** la sociedad tiene por objeto principal, la explotación de servicios de transporte. Asimismo para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo, en el interior o exterior del país, como así también la explotación del transporte de cargas, utilizando medios propios o de terceros. **INDUSTRIAL:** Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, sus repuestos y accesorios, como así también todo lo relativo al mantenimiento y reparación de vehículos automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y se divide en acciones ordinarias **NOMINATIVAS NO ENDOSABLES** con derecho a UN (1) voto cada una y de un valor nominal de MIL PESOS CADA UNA (\$ 1.000). La integración del saldo restante del capital se integrará en el plazo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La dirección y administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.- **FISCALIZACION:** Prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550.- **EJERCICIO SOCIAL:** 31 de Julio de cada año. **DIRECTORIO:** Presidente: **Héctor Martín LEON** y Vicepresidente: **Natalia Elizabeth ANDALO.**- **DOMICILIO DE**

SEDE SOCIAL: Fijada en calle Carlitos Chaplin número 120, Primer Piso. SECRETARIA, 22 de Noviembre de 2000.- RIO GALLEGOS.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaría

P-1

AVISO DE LEY - 19.550

FERNANDO FABIO COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de Ley 19.550, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28 de Noviembre de 2000, según Escritura otorgada ante mí bajo el N° 436 al folio 743 Protocolo - 2000-, a mi cargo; los señores **Santiago Carnero**, D.N.I. N° 16.761.172 y **Abelardo Carnero Freile**, D.N.I. N° 11.518.742; en su carácter de únicos socios de **SUPER FUTBOL CINCO S.R.L.**; con domicilio legal en Monseñor Fagnano 1793 de Caleta Olivia; por unanimidad han resuelto disolver la sociedad relacionada, en virtud del Art. 94, Inc. 1º de la Ley 19.550.- **Primero:** Los dos socios asumen el carácter de liquidadores y se obligan a atender los asuntos urgentes. Asimismo el socio Santiago Carnero quedó a cargo de la representación legal de la sociedad, a los efectos de: a) celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo y cumplir con toda otra obligación contraída por la sociedad; b) realizar todo lo necesario para la inscripción de la disolución y la cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.- **Segundo:** La disolución se efectúa sobre la base del 75% a favor del socio Santiago Carnero y el 25% a favor del socio Abelardo Carnero Freile, como lo establece el contrato social. Teniendo en cuenta el balance general confeccionado por el auditor, Contadora Pública Patricia Viviana Pflaum designada al efecto por ambos socios, al día de la fecha no existen bienes de la sociedad, ni utilidades que distribuir. Por tal motivo es que se resuelve sin más trámite dar por liquidado el Capital Social de la Sociedad y disuelta la misma a partir del día de la fecha.-

FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA SUSANA AUGUSTIN en autos caratulados: "AUGUSTIN, ANA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. A-8026/00), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaría

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO PEDRO GOMEZ y/o ALFREDO GOMEZ en autos caratulados: "GOMEZ, ALFREDO PEDRO y/o GOMEZ, ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-7753/99), por el término de tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Octubre de 1999.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaría

P-3


**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
Al cuidado de su gente
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MES DE SEPTIEMBRE DE 2000**

| INGRESOS | | EGRESOS | |
|--|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR | \$ 735.819,83 | EGRESOS CORRIENTES | \$ 2.547.299,65 |
| CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000 | \$ 561.775,67 | BIENES Y SERVICIOS | \$ 277.579,35 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 26.200,27 | PERSONAL | \$ 2.249.973,75 |
| CUPONES AL COBRO | \$ 40.781,79 | TRASF. CORRIENTES | \$ 19.746,55 |
| TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 46.979,79 | | |
| CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 60.082,31 | EGRESOS DE CAPITAL | \$ 147.317,91 |
| | | EQUIPAMIENTOS | \$ 8.058,63 |
| FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 194.952,81 | PLAN DE OBRA | \$ 127.396,41 |
| CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 2000 | \$ 194.491,54 | RESIDUOS PASIVOS | \$ 11.862,87 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 461,27 | | |
| | | EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 61.505,73 |
| INGRESOS CORRIENTE | \$ 2.500.800,78 | EGRESOS DE TERCEROS | \$ 61.505,73 |
| TRIBUTARIOS | \$ 282.507,71 | | |
| NO TRIBUTARIOS | \$ 611.995,35 | DISPONIBILIDAD | \$ 569.540,33 |
| REGIMEN DE COPARTICIPACION | \$ 1.500.017,52 | CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000 | \$ 293.108,06 |
| APORTE NO REINTEGRABLE | \$ 100.099,72 | VALORES POR RECAUDACION | \$ 38.247,56 |
| TARJETA DE CREDITO | \$ 6.180,48 | CUPONES AL COBRO | \$ 46.962,27 |
| | | TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 21.596,60 |
| INGRESOS DE CAPITAL | \$ 27.537,28 | CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 169.625,84 |
| VENTA DE ACTIVO FIJO | \$ 16.535,33 | | |
| REEMBOLSO DE INVERSIONES | \$ 11.001,95 | FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 171.162,80 |
| | | CTA. CTE. 73-88 EJER. 2000 | \$ 170.730,23 |
| INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 37.715,72 | VALORES POR RECAUDACION | \$ 432,57 |
| INGRESOS DE TERCEROS | \$ 37.715,72 | | |
| | | TOTALES DEL MES | \$ 3.496.826,42 |
| TOTALES DEL MES | \$ 3.496.826,42 | TOTALES DEL MES | \$ 3.496.826,42 |
| JORGE ERNESTO BRINGAS | C.P.N. ALFONSO BORQUEZ | C.P.N. NESTOR A. OVANDO | Arq. HECTOR FERNANDO ABURTO |
| Director de Tesorería | Contador Municipal | Secretario de Hacienda | INTENDENTE |
| Municipalidad Río Gallegos | Municipalidad Río Gallegos | Municipalidad de Río Gallegos | Municipalidad Río Gallegos |
| <i>"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"</i> | | | |

P-1


**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
Al cuidado de su gente
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MES DE OCTUBRE DE 2000**

| INGRESOS | | EGRESOS | |
|--|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR | \$ 569.540,33 | EGRESOS CORRIENTES | \$ 2.345.890,03 |
| CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000 | \$ 293.108,06 | BIENES Y SERVICIOS | \$ 348.024,79 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 38.247,56 | PERSONAL | \$ 1.987.284,82 |
| CUPONES AL COBRO | \$ 46.962,27 | TRASF. CORRIENTES | \$ 10.580,42 |
| TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 21.596,60 | | |
| CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 169.625,84 | EGRESOS DE CAPITAL | \$ 195.987,52 |
| | | EQUIPAMIENTOS | \$ 23.271,64 |
| FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 171.162,80 | PLAN DE OBRA | \$ 160.667,01 |
| CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 2000 | \$ 170.730,23 | RESIDUOS PASIVOS | \$ 12.048,87 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 432,57 | | |
| | | EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 17.441,03 |
| INGRESOS CORRIENTE | \$ 2.594.350,19 | EGRESOS DE TERCEROS | \$ 17.441,03 |
| TRIBUTARIOS | \$ 176.121,32 | | |
| NO TRIBUTARIOS | \$ 629.143,80 | DISPONIBILIDAD | \$ 645.884,08 |
| REGIMEN DE COPARTICIPACION | \$ 1.710.548,09 | CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000 | \$ 424.046,48 |
| APORTE NO REINTEGRABLE | \$ 80.895,97 | VALORES POR RECAUDACION | \$ 70.017,77 |
| TARJETA DE CREDITO | \$ 2.358,99 | CUPONES AL COBRO | \$ 44.603,28 |
| | | TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 49.860,87 |
| INGRESOS DE CAPITAL | \$ 23.871,11 | CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 57.355,68 |
| VENTA DE ACTIVO FIJO | \$ 17.766,50 | | |
| REEMBOLSO DE INVERSIONES | \$ 6.104,61 | FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 165.646,02 |
| | | CTA. CTE. 73-88 EJER. 2000 | \$ 165.244,73 |
| INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 11.924,25 | VALORES POR RECAUDACION | \$ 401,29 |
| INGRESOS DE TERCEROS | \$ 11.924,25 | | |
| | | TOTALES DEL MES | \$ 3.370.848,68 |
| TOTALES DEL MES | \$ 3.370.848,68 | TOTALES DEL MES | \$ 3.370.848,68 |
| JORGE ERNESTO BRINGAS | C.P.N. ALFONSO BORQUEZ | C.P.N. NESTOR A. OVANDO | Arq. HECTOR FERNANDO ABURTO |
| Director de Tesorería | Contador Municipal | Secretario de Hacienda | INTENDENTE |
| Municipalidad Río Gallegos | Municipalidad Río Gallegos | Municipalidad de Río Gallegos | Municipalidad Río Gallegos |
| <i>"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"</i> | | | |

P-1

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2000 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2000.
2. Designación del Directorio de la Sociedad por un período de tres años.
3. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-2

PREADJUDICACION

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

**ANUNCIO DE ANULACION
LUGAR DE CONSULTA. SAF-REGIMIENTO
DE INFANTERIA MECANIZADO 35.-
HORARIO DE CONSULTA: DE 08.30 A 12.30.-
Tipo N°: LP 00009/2000.-
Razón Social del Adjudicatario: JORGE MARA
S.A.**

Domicilio y Localidad: LISANDRO DE LA TORRE 1650 D° 1 CAPITAL FEDERAL.-

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060.-

Precio Total: 7.927,00
P-1

LICITACIONES

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA SUR**

LICITACION PUBLICA N° 02/2001

OBJETO: SERV. DE ATENCION DE URGENCIAS MEDICAS EN EL AEROPUERTO RIO GALLEGOS. PERIODO 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: REGION AEREA SUR - Departamento Economía - División Obtención - Km 9 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT - en el horario de 08:00 a 13:00 horas Y/O AERODROMO RIO GALLEGOS (TE. 0297 4549322).-

**VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: REGION AEREA SUR - Departamento Economía - División Obtención - Km 9 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
APERTURA: REGION AEREA SUR - KM 9 - COMODORO RIVADAVIA.-
Día: 19 DE DICIEMBRE DE 2.000.-
Hora: 10,15 horas.-
P-1**



**MUNICIPALIDAD DE
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

Aviso de Licitación N° 10/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de **"RIEGO POR ASPERCIÓN DE LAS PLAZOLETAS DE LAS AVENIDAS SAN MARTIN - G. IBAÑEZ - 21 DE NOVIEMBRE"** Localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Ochenta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: el día 20 de Diciembre del 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-
P-3



**MUNICIPALIDAD DE
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

Aviso de Licitación N° 11/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de **"Refacción del Estadio Municipal de Fútbol"** en el Campo de Deportes José BOY Villegas de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 130,00 (Ciento Treinta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en Av. Gregorio Ibañez N° 388, de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: Día 20 de Diciembre de 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-
P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3.30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3.30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3.50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2.00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11.00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90.00.- |
| Más de una página | \$ 192.00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3.50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0.80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1.00.- |
| Más de un mes | \$ 1.50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115.00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3277

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2182 - RATIFICASE el Conv. susc. entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Munic. de Río Turbio.-
- 2183 - NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María N. DURAN.-
- 2184 - VETASE en todas sus partes la Ley sanc. por la H.C.D. con fecha 12-10-00.-
- 2186 - AUTORIZASE a FO.MI.CRUZ S.E. a efectuar transferencia de fondos a la cuenta de Cementera Pico Truncado del Banco Santa Cruz S.A.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2180 - 2181 - 2185 - 2187 - 2188 - 2189.- Pág. 3

ACUERDOS

- 045-046-047-048-C.A.P.-00.- Págs. 2/3

RESOLUCION

- 2261-I.D.U.V.-00.- Pág. 3

DISPOSICIONES

- 291-296-299-S.P. y A.P.-00 - 001-D.G.B.O. e I.-00.- Págs. 3/4

EDICTOS

- ARCO POLAR S.A. c/ARGUELLO MOREL - ETOS. NROS. 123-124-125-PET. DE MENS. - 113-REG. DE CATEO - GUZMAN - VILCHEZ c/TRIVIÑO - EMPRESUR S.A. c/QUINTEROS - CASTRO - B.N.A. c/BARRIENTOS - REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L. - TRANSPORTES LEON S.A. - SUPER FUTBOL CINCO S.R.L. - AUGUSTIN - GOMEZ - AEROLINEAS ARGENTINA S.A.- Págs. 4/6

MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL H.C.D.

- MOVIMIENTOS DE FONDOS DE LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2000 DEL H.C.D.- Pág. 7

CONVOCATORIA

- SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.- Pág. 8

PREADJUDICACION

- 00009-REG. INF. MEC. 35-00.- Pág. 8

LICITACIONES

- 02-F.A.A.-2001 -10-11-M.C.L.P.B.-00.- Pág. 8